

HUMBERT RUBI & IA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 84 Oficina 508
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131847 - 3132387
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogotá, D.C. - Colombia

188
A

Doctora

Alix Carmenza CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-009749-00006-0000
Rec: 2007-02-08 11:58:15 Dep. 2007 NUEVAS CREACIONES
IB: 2 PATENTES
Evo: 1 REGISTRO
Act 444 NEUMATELANEQUE Folios: 14

REF.	Expediente No.	01-009.749
	Patente de Invención:	"COMPOSICIONES DE RECUBRIMIENTO ENTERICAS ACRILICAS"
	Solicitantes:	BPSI Holdings, Inc. Röhm GmbH & Co., KG.

Destino: 444

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de las Sociedades **BPSI Holdings, Inc.**, domiciliada en 1105 North Market Street Suite 1300, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, y **Röhm GmbH & Co., KG.**, domiciliada en Chemische Fabrik Kirschenallee 64293, Darmstadt, Alemania; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante oficio No.13438, notificado mediante fijación en lista de 23 de noviembre d 2006, me permito manifestar y anexar:

I. Manifiesto:

1. El examinador señala que la solicitud en estudio se ve afectada en su novedad y nivel inventivo. Para superar estas objeciones se adjunta un nuevo capítulo d reivindicaciones.

109
191

2. Considera el examinador que la presente solicitud es viciada por los Documentos 1 y 2, al respecto nos permitimos señalar:

La patente U.S. Nos. 4,543,370 y 4,683,256 que están relacionadas como casos principal y divisionales, revelan una composición de un recubrimiento de película que contiene la mezcla de tres elementos esenciales: polímero, pigmento y plastificador. Porter, et al. no enseña o sugiere un polvo que contenga elementos específicos como los de la invención reivindicada – un agente alcalizador capaz de reaccionar con resina acrílica y un recubrimiento de película antiadherente. Además, a cambio de suspensión acuosa de la presente invención, Porter et al. enseña una composición de recubrimiento de película que esta dispersable en agua o en solventes orgánicos (ver Columna 8; Líneas 35-39 de la patente '370). Más adelante, Porter et al.'s señala metacrílico ácido/etilo acrilato copolímero es soluble solo en un solvente orgánico (e.g. alcohol isopropil y acetona) pero es insoluble en solo agua. Cuando es solubilizado en solventes orgánicos, metacrílico ácido/etilo acrilato copolímero no necesita hacerse reaccionar con un agente de alcalización para formar una dispersión de rociado-listo. Como contraste, para poder formar una buena dispersión, composiciones de recubrimiento de rocío en agua, metacrílico ácido/etilo acrilato copolímero tienen que reaccionar con un agente alcalizador como bicarbonato de sodio. Realmente, hasta la presente solicitud, el polímero y agente alcalizador siempre eran adicionados separadamente al agua. Los requisitos para un agente alcalizador y sus adiciones por etapas son reiterativas en los fabricantes (Rohm) literatura (L100-55 Aplicación técnica Boletín LD-13/e y la Patent U.S. NO. 4,520,172.

Se sugiere al examinador dirigirse a las dos primeras páginas de la presente invención donde se analiza estas dos referencias y alguno de los defectos del arte previo.

190
195

Antiadherentes, y más específicamente, recubrimiento de película antiadherente, no son mencionadas por Porter et al. Adicionalmente, no hay nada que sugiera que alguno de los ingredientes listados por Porter et al. cuya función como recubrimiento de película se requiere en la presente invención. Por ejemplo, el fluido facilitador (e.g. silica coloidal) es utilizado para mejorar las propiedades del fluido del polvo para mezclar. El fluido facilitador no tiene ningún efecto en modificar el recubrimiento de película de las tabletas externamente. El recubrimiento de película antiadherente de la presente invenciones se utiliza para reducir la incidencia de las tableta-a-tableta y tableta-a-recubrimiento que se adhieren en la batea que se encuentra durante el proceso de recubrimiento de película. Típicamente, el recubrimiento con base en celulosa hidroxipropilmetil, que se presenta en las patentes Porter et al., no requieren de un antiadherente. En cambio, recubrimientos a base de metacrílico ácido/etilo acrilato copolimero NO requiere un antiadherente cuando se rocían con dispersión acuosa. Este requisito está también repetido en la referencia citada anteriormente de Rohm en los antecedentes de la presente solicitud. Porter, et al. no hace ninguna revelación sobre este requisito. En conclusión, Porter, et al. falla en señalar la presencia de agentes alcalizadores o recubrimiento de película antiadherente. Así pues, las propiedades expuestas por estos ingredientes en las tabletas con recubrimiento no están suministradas por ningún otro ingrediente empleado por Porter, et al., por lo tanto la presente invención tiene nivel inventivo sobre Porter, et al.

A la vista de lo anterior, y habiéndose preparado un nuevo capítulo de reivindicaciones es de nuestra consideración que se han subsanado las objeciones del examinador.

II. Anexo:

I. Nuevo capítulo reivindicatorio.

191 / 4
194

III. P tición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, tener en consideración el nuevo capítulo de reivindicaciones presentado, y en consecuencia, se continúe el trámite de rigor dentro del presente trámite.

Atentamente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17'192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

01/1268,1269/P000475
Cpfm.-

192 ~~5~~
~~191~~

REIVINDICACIONES

5 1. Una composición de polvo seco con recubrimiento de película entérica, comestible, no toxica, para elaborar una suspensión entérica acuosa que podrá ser utilizada para el recubrimiento de tabletas farmacéuticas que comprenden:

a) una resina acrílica, dicha resina comprende:

10 i) de 20 a 85 por ciento en peso de al menos una porción alquil acrilato o alquil metacrilato,

ii) de 80 a 15 por ciento en peso de al menos una porción de vinilo o vinilideno que presenta un grupo de ácido carboxílico capaz de formar sal, y

15 iii) de 0 a 30 por ciento en peso de al menos una porción de vinilo o vinilideno copolimerizable con i y ii,

b) un agente de alcalización capaz de reaccionar con la resina acrílica tal que, luego de la reacción, 0.1 a 10 por ciento en moles de los grupos ácidos de i^a-ii están presentes en forma de sal, y

20

c) un antiadherente.

25 2.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un plasticizador.

30 3.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un pigmento.

193
2
196

- 4.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un agente que ayuda a la fluencia.
- 5 5.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un tensioactivo.
- 10 6.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un agente antiaglomerante.
- 15 7.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un formador secundario de película.
- 20 8.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, que además incluye un agente antiadherente secundario.
- 25 9.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, el alquil acrilato es etil acrilato y la porción de vinilo o vinilideno presenta un grupo de ácido carboxílico capaz de formar sal, el cual es ácido metacrílico.
- 30 10.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, el agente alcalizante (b) es un bicarbonato, un carbonato, un fosfato o un hidróxido de sodio o potasio, carbonato de magnesio, hidróxido de magnesio, carbonato de amonio, bicarbonato de amonio, óxido de magnesio, hidróxido de calcio o mezcla de los mismos.

144

- 11.- La composición de polvo seco con recubrimiento de película entérica de la reivindicación 1, el recubrimiento de película antiadherente es talco, hidrato de aluminio, gliceril monostereato, caolina, o mezcla de los mismos.
- 5
- 12.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 2, el plasticizador es trietilcitrate, gliceriltriacetato, acetiltriethylcitrate, dibutyl sebacate, diethylfthalate, polietilen glicol que presenta un peso molecular que está en un rango de 200 a 8000, glicerol, aceite de castor, copolimeros de óxido de propileno, dióxido de etileno o mezcla de los mismos.
- 10
- 13.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 3, el pigmento es lacas FD&C y D&C, de óxido de titanio, carbonato de magnesio, talco, sílice tirogénico, óxidos de hierro, negros de canal, riboflavina, carmina 40, curcumina, anato, tintas insolubles, pigmentos perlescentes, basados en mica o dióxido de titanio o mezcla de los mismos.
- 15
- 20
- 14.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 4, el compuesto de ayuda a la fluencia es sílice.
- 25
- 15.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 5, el tensioactivo es sulfato de lauril sodio, sulfosuccinato de sodio dioctilo, polisorbato 80, Tween 80 o mezcla de los mismos.
- 30

195 198

- 16.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 6, el agente antiaglomerante es caolina.
- 5 17.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 7, el formador secundario de película es goma de xantam, alginato de sodio, alginato de glicol propileno, hidroxipropilmetilcelulosa (HPMC), hidroxietilcelulosa (HEC), carboximetilcelulosa de sodio (CMC de sodio), polivinilpirrolidona (PVP), harina Konjac, carragenan, otros polímeros formadores de película o mezcla de los mismos.
- 10 18.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 8, el agente antiadherente secundario es sulfato de sodio, sulfato de calcio, cloruro de calcio, otros agentes secuestrantes de agua inorgánicos u orgánicos o mezcla de los mismos.
- 15 19.- La composición en polvo seco de recubrimiento de película entérica de la reivindicación 9, y que además incluye:
Un plasticizador,
Un pigmento,
Una ayuda a la fluencia,
25 Un tensioactivo,
Un agente antiaglomerante,
Un formador secundario de película y,
Un agente secundario antiadherente,
La resina acrílica está en un rango que va de 20 a 30 por
30 ciento en peso de la composición, el agente alcalizante es un bicarbonato, carbonato, un fosfato, o un hidróxido de sodio o potasio, carbonato de magnesio, hidróxido de magnesio,

carbonato de amonio, bicarbonato de amonio, óxido de magnesio, hidróxido de calcio, o mezcla de los mismos, el antiadherente es talco, hidrato de aluminio, gliceril monostearato, caolina o mezcla de los mismos,

5 el antiadherente está en un rango que va del 5 al 40 por ciento aproximadamente en peso de la composición,

el plasticizador es trietilcitrate, gliceriltriacetato, acetiltriethylcitrate, dibutil sebacato, dietilftalato, polietilen glicol que presenta un peso molecular que está en un rango de

10 200 a 8000, glicerol, aceite de castor, copolímeros de óxido de propileno y óxidos de etileno, o mezcla de los mismos,

el plasticizador está en un rango que va de 2 a 20 por ciento en peso de la composición,

el pigmento son lacas FD&C y D&C, dióxido de titanio,

15 carbonato de magnesio, talco, sílice pirogénico, óxidos de hierro, negros de canal, riboflavina, carmina 40, curcumina, anato, tintas insolubles, pigmentos perlescentes basados en mica y/o dióxido de titanio o mezcla de los mismos,

el pigmento está en un rango mayor al 0% y a

20 aproximadamente 50% en peso de la composición,

el compuesto de ayuda al flujo de sílice,

el compuesto de ayuda al flujo está en un rango mayor al 0% y a aproximadamente 3% en peso de la composición,

el tensioactivo es sodio laurel sulfato, dioctil sodio sulfosuccinato, polisorbato 80, Tween 80 o mezcla de los

25 mismos,

el tensioactivo está en un rango mayor al 0% de aproximadamente 5% en peso de la composición,

el agente antiaglomerante es caolina,

30 el agente antiaglomerante está presente en un rango que va de más de 0% a aproximadamente 40% en peso de la composición,

..

6
197
200

- el formador secundario de película es goma de xantam, alginato de sodio, alginato de propilen glicol (PGA), hidroxipropilmetilcelulosa (HPMC), hidroxietilcelulosa (HEC), sodio carboximetilcelulosa (CMC de sodio),
- 5 polivinilpirrolidona (PVP), harina de Konjac, carragenan, otros polímeros formadores de película o mezcla de los mismos, el formador secundario de película está presente en una cantidad mayor al 0% a aproximadamente 5% en peso de la composición,
- 10 el agente antiadherente secundario es sulfato de sodio, sulfato de calcio, cloruro de calcio, otros agentes secuestrantes de agua inorgánicos u orgánicos o mezcla de los mismos, y el agente antiadherente secundario está presente en una cantidad mayor al 0% y a aproximadamente 5% en peso de la
- 15 composición.
20. Una composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica, para elaborar una suspensión enterica acuosa que podrá ser utilizada para el recubrimiento
- 20 de tabletas farmacéuticas que comprenden:
- a) una resina acrílica, dicha resina acrílica comprende:
- i) del 15 al 80 por ciento en peso de al menos una porción de vinilo o vinilideno que presentan grupos de
- 25 ácido carboxílico capaz de formar sal y,
- ii) de 20 a 85 por ciento en peso de al menos uno de otra porción de vinilo o vinilideno copolimerizable con i),
- b) un agente alcalizante capaz de reaccionar con la resina acrílica, tal que, luego de la reacción, del 0.1 al 10 por
- ciento en moles del grupo ácido en 1^a-i está presente en
- 30 forma de sal,
- c) un recubrimiento de película antiadherente.

21. La composición de la reivindicación 20, que además contiene un plasticizador, un pigmento, una ayuda de fluido, un tensioactivo, agente antiaglomerante, un formador secundario de película, un agente secundario antiadherente, o una combinación de los mismos.
- 22.- Una composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica, para elaborar una suspensión enterica acuosa que podrá ser utilizada para el recubrimiento de tabletas farmacéuticas que comprenden:
- a) una resina acrílica que comprende al menos una porción de vinilo o vinilideno que presenta un grupo de ácido carboxílico capaz de formar sal,
 - b) un agente alcalizante capaz de reaccionar con la resina acrílica tal que, luego de la reacción, del 0.1 al 10% en moles de los grupos ácidos de la porción de vinilo o vinilideno están en la forma de sal, y
 - c) un recubrimiento de película antiadherente.
- 23.- La composición de la reivindicación 22, que además incluye un plasticizador, un pigmento, un agente que ayuda a fluir, un tensioactivo, un agente antiaglomerante, un formador secundario de película, un antiadherente secundario o una combinación de los mismos.
- 24.- Un método para la realización de la dispersión de recubrimiento acuosa para ser utilizada en la industria de las confituras y de los alimentos, que comprende las etapas de:

- a) mezcla en seco de una resina acrílica, un agente alcalizante, y un recubrimiento de película antiadherente para formar una composición de polvo seco, no toxico, comestible, con recubrimiento de película enterica;
- 5 b) agregando la composición de polvo seco de la etapa a) en agua; y
- c) mezclando dicha composición de polvo seco en agua utilizando una mezcladora de alto corte o un aparato similar para formar una suspensión de recubrimiento acuoso.
- 10
25. El método de la reivindicación 24, que además incluye un mezclador plasticizador, un pigmento, un fluido facilitador, un tensioactivo, un agente anti-aglomerante, un formador
- 15 secundario de película, un agente secundario antiadherente, o una combinación de los mismos con una resina acrílica, y el antiadherente para formar una composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica.
- 20 26. Un método de recubrimiento de sustratos tal como comprimidos farmacéuticos y similares con un recubrimiento de película que comprende las etapas de
- mezclar una resina acrílica, un agente alcalizante, y un recubrimiento de película antiadherente conjuntamente con
- 25 una composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica;
- mezclar la composición en agua para formar una suspensión de recubrimiento acuosa;
- aplicar un cantidad efectiva de dicha suspensión de
- 30 recubrimiento sobre dichos sustratos para formar un revestimiento de película sobre dicho sustrato, y
- secar el recubrimiento de película sobre dichos sustratos.

27. El método de la reivindicación 26, que además incluye mezclar un plasticizador, un pigmento, un fluido facilitador, un tensioactivo, un agente antiaglomerante, un formador secundario de película, un antiadherente secundario, o una combinación de los mismos con la resina acrílica, el agente alcalizante, y el antiadherente para formar una composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica.
28. La composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica de la reivindicación 20, en donde el recubrimiento de película antiadherente es seleccionado del grupo que consiste en talco, hidrato de aluminio, gliceril monostearato, caolín o mezcla de los mismos.
29. La composición de polvo seco con recubrimiento de película enterica, comestible, no toxica de la reivindicación 22, en donde el recubrimiento de película antiadherente es seleccionado del grupo que consiste en talco, hidrato de aluminio, gliceril monostearato, caolín o mezcla de los mismos.
30. El método de la reivindicación 24, en donde el recubrimiento de película antiadherente es seleccionado del grupo que consiste en talco, hidrato de aluminio, gliceril monostearato, caolín o mezcla de los mismos.
31. El método de la reivindicación 26, en donde el recubrimiento de película antiadherente es seleccionado del grupo que consiste en talco, hidrato de aluminio, gliceril monostearato, caolín o mezcla de los mismos.

~~14~~
~~201~~:
:
:

32. La composición de la reivindicación 1, en donde el recubrimiento de película antiadherente comprende de 5% a 40% de la composición.

5 33. La composición de la reivindicación 20, en donde el recubrimiento de película antiadherente comprende de 5% a 40% de la composición.

10 34. La composición de la reivindicación, 22, en donde el recubrimiento de película antiadherente comprende de 5% a 40% de la composición.

15 35. El método de la reivindicación 24, en donde el recubrimiento de película antiadherente comprende de 5% a 40% de la composición.

20 36. El método de la reivindicación 26, en donde el recubrimiento de película antiadherente comprende de 5% a 40% de la composición.

20

25

202 *[Handwritten signature]*

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención N° 01 09749, realizado según el artículo 48 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

Documentos estudiados:

- . Descripción: folios 5-21
- . Ejemplos: folios 21-37
- . Capítulo reivindicatorio estudiado: folios 195-204
- . Se reivindica prioridad presentada en Estados Unidos, el 10.02.00, bajo el número 09/501866

Objeto de la invención

Según las reivindicaciones 1 a 36 de la presente solicitud, se refiere a una composición en polvo seca de recubrimiento de película entérica comestible que comprende: a) una resina acrílica, b) un agente de alcalización, y c) un antiadherente.

Clasificación internacional de patentes A 61 K 9/32

Claridad de la solicitud

El art. 30 de la Decisión 486 establece que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de claridad, de acuerdo con el art. 30 de la Decisión 486.

Evaluación de la unidad de invención

El Art. 25 de la decisión 486 dice *"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"*

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención, contemplado en el art. 25 de la Decisión 486.

Es una invención

El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

Excepciones a la patentabilidad

El contenido de las reivindicaciones 1 a 36 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

Determinación del estado de la técnica:

Consultadas las fuentes de información con que cuenta este despacho, se encontraron los siguientes documentos, anteriores a la fecha de prioridad de la presente solicitud - 10.02.00-, relacionados con la materia de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
1	US 4543370	"Composición de cubierta de película comestible seca, métodos y formas de cubrimiento"	24.09.85
2	US 4683256	"Composición de cubierta de película comestible seca, métodos y formas de cubrimiento"	28.07.87

Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina establece que: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*

Teniendo en cuenta la respuesta del solicitante, el nuevo capítulo reivindicatorio presentado y en cumplimiento del artículo 14 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la NOVEDAD

El artículo 16 de la decisión 486 establece *"una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida dentro del estado de la técnica"*

Se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud, no se encontraron composiciones iguales a las de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 36 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

Evaluación del NIVEL INVENTIVO

El artículo 18 de la decisión 486 dispone *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*

El estado de la técnica revela composiciones de recubrimiento entéricas en polvo, pero no las composiciones secas de recubrimiento que contienen el agente alcalinizante dentro de su composición, evitando la adición de dicho alcalinizante en el proceso de dispersión de recubrimiento, las cuales constituyen una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en la materia respecto a esta clase de composiciones.

En conclusión, las composiciones de las reivindicaciones 1 a 36 de la presente solicitud cumplen con el requisito de nivel inventivo, según el art. 18 de la decisión 486.

Evaluación de la aplicación Industrial

El art. 19 de la Decisión 486 dispone "*Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido en la industria*"

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de aplicación Industrial, de acuerdo con el art. 19 de la Decisión 486.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCEDER** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1-36 (folios 195-204) de la presente solicitud.

CONCEPTO TÉCNICO Número 0386	Jefe de la División Nuevas creaciones	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
--	--	--

Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a **"COMPOSICIONES DE RECUBRIMIENTO ENTÉRICO EN POLVO QUE CONTIENEN UNA RESINA ACRÍLICA, UN ALCALINIZANTE Y UN ANTIADHERENTE"**

205



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7907

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28648

Rad. Nº 01-9749

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01009749 del día 09 de febrero del 2001, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 172 a 190 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-009749-00006-0000 del 06 de febrero del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 195 a 204, con el texto de las reivindicaciones 1 a 36 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 36 contenidas en los folios 195 a 204, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, es necesario modificar el título de la Invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"COMPOSICIONES DE RECUBRIMIENTO ENTERICO EN POLVO QUE CONTIENEN UNA RESINA ACRILICA, UN ALCALINIZANTE Y UN ANTIADHERENTE"**.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Comutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 9600-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

296



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7907

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28648

Rad. N° 01-9749

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICIONES DE RECUBRIMIENTO ENTERICO EN POLVO QUE CONTIENEN UNA RESINA ACRILICA, UN ALCALINIZANTE Y UN ANTIADHERENTE "

Clasificación IPC: A 61 K 9/32.

Reivindicación(es): 1 a 36 **Folio(s):** 195 a 204.

Titular(es): BPSI HOLDINGS, INC., y RÖHM GMBH & CO. KG.

Domicilio(s): Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América y Darmstadt, Alemania.

Inventor(es): Ramireddy Chittamuru, George Reyes, Thomas P. Farrell, Charles F. Vesey, Dev K. Mehra, Hans-Ulrich Peterelt y Klaus Lehmann.

Prioridad N°: 09/501,866 **Fecha:** 10 de febrero del 2000 **País:** US.

Vigente desde: 09 de febrero del 2001 **Hasta:** 09 de febrero del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto

207



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 660.7907

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28648

Rad. N° 01-9749

Rubio Camacho, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bpsi Holdings, Inc., y Röhm GmbH & Co. Kg., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.01 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIBO RUBIO ESCOBAR

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá, D.C.

202021